

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 149477

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por MEGAMEDIA RADIO S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-94, otorgada por el Decreto Supremo N° 81 de 09.05.1989, y renovada por Decreto Supremo N° 105 de 11.06.2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro San Cristóbal	Providencia	Región Metropolitana de Santiago	33° 25' 14"	70° 37' 52"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con Polarización Circular, 4 antenas Doble Dipolo Cruzado, con -0,48 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 60 metros.

- Arreglo de Antena:

Nº antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (cm.)	Acimut Antena y Vástago (º)	Fase (º)	Largo cable (m)	Factor velocidad
1	Doble Dipolo Cruzado	64,05	15	190º	0	4,20	0,92
2	Doble Dipolo Cruzado	61,35	15	190º	0	4,05	0,92
3	Doble Dipolo Cruzado	58,65	15	190º	0	4,05	0,92
4	Doble Dipolo Cruzado	55,95	15	190º	0	4,20	0,92

- Largo cable alimentador : 70 metros.
- Pérdidas (cables y conectores) : 0,55dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérdida por lóbulo (dB)	1,81	1,85	1,87	1,78	1,34	0,60	0,08	0,04	0,37
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340º
Pérdida por lóbulo (dB)	0,84	1,35	1,67	1,64	1,27	0,84	0,72	1,05	1,57

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

